Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 26 JUL 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Carlos Roberto MUZON, D.N.I. Nº 10.330.472; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto realizar la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento y Sesiones Legislativas en lugar destacado y un banner institucional, todo ello en función a las órdenes de publicidad que oportunamente se le notificarán y en espacio destacado en el medio denominado WWW.HABLEMOSCLAROTDF.COM.AR. Además si existiere publicar en banner los eventos realizados por el Poder Legislativo.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($56.400) que serán abonados en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS DOCE MIL ($12.000) y UN (1) pago proporcional de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS ($8.400).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley de Contrataciones N° 1015 y su reglamentación.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Carlos Roberto MUZON, D.N.I. Nº 10.330.472; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($56.400) que serán abonados en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS DOCE MIL ($12.000) y UN (1) pago proporcional de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS ($8.400).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 427/2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo